



administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Con fecha 21 de agosto de 2024, se ha dictado resolución de Alcaldía número 2024/200, aprobando listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Peón del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, quedando como sigue:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso convocado por el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, para la convocatoria de una plaza de peón, como personal laboral fijo, de este ayuntamiento, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

De conformidad con las bases de la convocatoria que regula dicho proceso, resuelvo

PRIMERO.- Aprobar el listado de admitidos que se eleva directamente a definitivo por no resultar ningún candidato excluido, se detalla a continuación la relación de admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
HAMDOUN MASSOUDI MASSOUDI	0632***1N
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ MUÑOZ	0623***2T
MANUEL ANDRÉS MUÑOZ POZUELO	0628***9Q
NADIA MUÑOZ POZUELO	0628***9Z

SEGUNDO.- Publicar el listado en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar a los interesados que la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante la Alcaldía-Presidencia.

En el caso de optar directamente por el recurso contencioso-administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la presente publicación, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

En Arenales de San Gregorio, a 23 de agosto de 2024.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 3175